

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-004-2020

"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPO PARA LA RED DE FRIO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios del IHSS

Febrero 2020



INDICE

SECCIO	ON I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	
IO-01 C	ONTRATANTE	2
IO-02 T	TPO DE CONTRATO	2
IO-03 O	BJETO DE CONTRATACION	2
IO-04 II	DIOMA DE LAS OFERTAS	2
IO-05 P	RESENTACIÓN DE OFERTAS	2
IO-06 V	VIGENCIA DE LAS OFERTAS	2
IO-07 G	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	2
IO-08 P	LAZO DE ADJUDICACION	3
IO-09 D	OCCUMENTOS A PRESENTAR	3
IO-10 A	ACLARACIONES	5
IO-11 E	VALUACION DE OFERTAS	5
IO-12 E	RRORES U OMISIONES SUBSANABLES	7
IO-13 A	DJUDICACION DEL CONTRATO	8
IO-14 F	IRMA DE CONTRATO	8
SECCIO	ON II - CONDICIONES DE CONTRATACION	
CC-01	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	9
CC-02	PLAZO CONTRACTUAL	9
CC-03	CESACIÓN DEL CONTRATO	9
CC-04	LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	9
CC-05	PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	9
CC-06	PROCEDIMIENTO DE RECEPCION	10
CC-07	GARANTÍAS	10
CC-08	FORMA DE PAGO	11
CC-09	MULTAS	11
SECCIO	ON III - ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ET-01	NORMATIVA APLICABLE	12
ET-02	CARACTERÍSTICAS TECNICAS	12
ET-03	ACCESORIOS	12
ET-04	SERIES	12
ET-05	CATÁLOGOS	12
ET-06	OTROS	12

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Pública Nacional 004-2020, que tiene por objeto la adquisición de equipos médicos para anexo sala de observación de emergencia del Hospital General de Especialidades, Barrio La Granja, Tegucigalpa MDC, Honduras C.A

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de suministros, entre el IHSS y el o los licitantes ganadores, la adjudicación será por ítem, pudiendo ofertar para uno o más ítems.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

Adquisición de Equipo para la Red de Frio para el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en español.

IO-05 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: El Lobby del Edificio Administrativo.

Ubicado en: primer piso del Edificio Administrativo, Barrió Abajo, Tegucigalpa.

El día de presentación de ofertas será hasta el día 23 de marzo de 2020.

La hora límite de presentación de ofertas será hasta las: 10:00 am, hora oficial

Además de la oferta original, el número de copias es: 1 copia debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA.

La Apertura de las Ofertas, se llevara a cabo el día 23 de marzo 2020 a las 10:15am, hora oficial en el Auditórium del Edificio Administrativo, ubicado en el 11 piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa.

10-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de *noventa* (90) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días calendarios, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas.

Por lo que la garantía será de 120 días calendarios a partir de la fecha de presentación de ofertas

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los noventa **días calendario** contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

En caso de presentar fotocopias está deberán estar debidamente autenticadas

09.1 **Información Legal**

- 1. Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.
- 2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil.
- 3. Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.
- 4. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.
- 5. La Carta de Oferta firmada por el representante legal de la empresa, en cada una de las páginas.
- 6. Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el dos por ciento (2%) del monto de la oferta., con indicación de la cláusula obligatoria.
- 7. Lista de precios, firmado por el representante legal de la empresa, en cada una de las páginas.
- 8. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.
- 9. Copia de certificación extendida por la Secretaria de Desarrollo Económico que es representante o distribuidor de la marca de los bienes que oferta y/o Autorización del Fabricante.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- 11. Presentar constancia original de cumplimiento y conformidad, vigente a la fecha de apertura de ofertas; emitida por la secretaria general del IHSS, en la que se acredite no tener incumplimiento en lo referente a las entregas de equipos adjudicados en compras locales, directas y licitaciones anteriores.

12. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (si aplica).

09.2 Información Financiera

a) Constancia de institución bancaria acreditada en el país en donde conste que los saldos promedio de depósitos (de los últimos 6 meses) o línea de crédito a favor del ofertante no es menor al 10 % del monto de su oferta y/o línea de crédito a favor del ofertante por parte de proveedores o fabricantes no es menor al 20% del monto de su oferta.

09.3 Información Técnica

1. Declaración Jurada en donde indique:

- a) Que los equipos son nuevos y de alta calidad.
- b) Que garantice contar con un stock de repuestos y accesorios por un periodo no menor de 3 años.
- c) Que se comprometa que en caso de requerir el apoyo técnico de los especialistas en los equipos, la respuesta será en un tiempo no mayor a dos días a partir de la llamada de solicitud.
 - 2. Presentar manual de usuario y manual de servicio en físico y en electrónico en una USB, en idioma español.
 - <u>3.</u> El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento:
 - 3.1) Copia de tres contratos de venta de equipos similares de los últimos tres años con empresas que están operando actualmente, en donde se identifique teléfono, dirección y persona contacto, 3.2) Constancia de Satisfacción de los equipos entregados e instalados.
 - 4. Catálogos en Idioma Español (en caso de estar en inglés, deberá ser traducido fielmente al español) de los Bienes ofertados, el cual no deberá de presentar ninguna clase de anotaciones, tachaduras o sellos que vuelvan ilegible la impresión origina, en casos que aplique

Nota: Previo a la firma del contrato el oferente que resulte adjudicado, debera presentar Certificación Actualizada, de los Técnicos Biomédicos por parte del Fabricante.

09.4 Información Económica

a. Cuadro de presentación de oferta. La propuesta económica deberá contener el número de partida, nombre del equipo, cantidad, precios unitarios y precio total, debidamente firmados y sellados por el representante legal de la empresa, sin incluir impuestos sobre ventas, ya que el IHSS está exento del mismo.

b. Formulario de Precios de Oferta, de la siguiente manera:

No. Partida	Nombre del Equipo	Cantidad Solicitada	Precio de Capacitación	Precio de Instalación	Precio Unitario	Precio Total
1	Cajas de transporte para vacunas Tipo A	63				
2	Cajas de transporte para vacunas Tipo B	21				
3	Refrigerador y congelador para biológicos	21				
4	Refrigerador para biológicos	21				
5	Congelador para biológicos	2				
6	Monitor de temperatura electrónico	84				
7	Cámara frigorífica para medicamentos, Tipo A	13				
8	Cámara frigorífica para medicamentos, Tipo B	14				
9	Cámara frigorífica para medicamentos, Tipo C	37				
10	Cámara frigorífica para Laboratorio	3				
11	Congelador para plasma sanguíneo	1				
12	Cámara Frigorífica para Banco de Sangre	2				

Este listado deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que el IHSS está exento del mismo.

IO-10 ACLARACIONES

Todo aquel que tenga de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos 10 días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador, ya sea por invitación o solicitud para participar mediante compra del documento base.

Para consultas o información dirigirse a: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, atención: Lic. Héctor Figueroa, 6 piso edificio administrativo.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento establecido para el mismo.

Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador por invitación o solicitud de participación.

Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

11.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil	
Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente	
Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal	
Carta de Oferta firmada por el representante legal de la empresa, en cada una de las páginas	
Garantía de Mantenimiento de la Oferta, del dos por ciento (2%) del monto de la oferta, con indicación de la cláusula obligatoria.	
Lista de precios, firmada por el representante legal de la empresa, en cada una de las páginas	
Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.	
Copia de certificación extendida por la Secretaria de Desarrollo Económico que es representante o distribuidor de la marca de los bienes que oferta, en casos que aplique y/o Autorización del Fabricante.	
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. ¹	

^{1.} ¹ En el caso en que el oferente presente la constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores, o haya participado en el último año en procesos de licitación en el IHSS; no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal del oferente, constancia de colegiación del oferente y copia autenticada de RTN del oferente, a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE.

11.2 FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de institución bancaria acreditada en el país en donde conste que los saldos promedio de depósitos (de los últimos 6 meses) o línea de crédito a favor del ofertante no es menor al 10 % del monto de su oferta y/o línea de crédito a favor del ofertante por parte de proveedores o fabricantes no es menor al 20% del monto de su oferta.		

11.3 FASE III, Evaluación Técnica

11.3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada en donde indique:		
a. Que los equipos son nuevos y de alta calidad.b. Que garantice contar con un stock de repuestos y accesorios por un periodo no menor de 3 años.		
c. Que se comprometa que en caso de requerir el apoyo técnico de los especialistas en los equipos, la respuesta será en un tiempo no mayor a dos días a partir de la llamada de solicitud.		
Presentar manual de usuario y manual de servicio en físico y en electrónico en una USB, en idioma en Español		
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento: Copia de tres contratos de venta de equipos similares de los últimos tres años con empresas que están operando actualmente, en donde se identifique teléfono, dirección y persona contacto Constancia de Satisfacción de los equipos entregados e instalados.		
Catálogos en Idioma Español (en caso de estar en inglés, deberá ser traducido fielmente al español) de los Bienes ofertados, el cual no deberá de presentar ninguna clase de anotaciones, tachaduras o sellos que vuelvan ilegible la impresión origina, en casos que aplique		

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

11.3.2 Sub Fase III.B Evaluación Técnica Física: (no aplica para este proceso)

De la muestra de [insertar detalle y tamaño mínimo de muestra requerida], [insertar número de unidades que serán sometidas a ensayos] unidades serán sometidos cada uno de ellos a la siguiente batería secuencial de ensayos físicos:

Ensayo 1: [insertar detalle de ensayo a realizar]

Ensayo 2: [insertar detalle de ensayo a realizar]

Ensayo 3: [insertar detalle de ensayo a realizar]

Ensayo 4: [insertar detalle de ensayo a realizar]

Ensayo 5: [insertar detalle de ensayo a realizar]

Para superar esta fase, al menos [insertar número de unidades] de las [insertar número de unidades] unidades ensayadas no deberán presentar fallas y cumplir con la totalidad de la batería secuencial de ensayos físicos.

Los ensayos serán efectuados en presencia del comité de evaluación de las ofertas, bajo la veeduría técnica de [insertar nombre de entidad normativa] y observación de la [insertar nombre de entidad técnica].

Solamente las ofertas que superen estas Sub Fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

11.4 FASE IV. Evaluación Económica

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

- Diferencias entre las cantidades establecidas por *el IHSS* y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por *el IHSS*.
- Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en el término de 24 horas, a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará por partida al ofertante que haya presentado precio más bajo y cumplido sustancialmente con la presentación de la documentación legal, financiera e idoneidad técnica solicitada y cumplido con especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en estas bases. Por lo tanto puede presentar oferta por una partida, varias o el total de las partidas indicadas en esta base.

IO-14 FIRMA DE CONTRATO

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de 5 días calendario, desde que la adjudicación quede en firme.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar de carácter obligatorio, previo a la firma del contrato, los siguientes documentos en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento:

- a. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas.
- b. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
- c. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.
- d. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE.

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El IHSS nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Verificar la emisión de la Orden de compra y firma de contrato.
- b. Dar seguimiento a la entrega de los equipos o accesorios ;
- c. Verificar que se emitan las actas de recepción parcial y final;
- d. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta noventa días calendarios a partir de la notificación de adjudicación.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del suministro.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega se realizara según el cuadro de distribución adjunto.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro deberá realizarse <u>en un plazo entre sesenta (60) y noventa (90) días calendario</u> después de la recepcion de orden de compra.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

Cada uno de los equipos y accesorios a suministrar, deberá regirse según el procedimiento establecido por el IHSS para la recepción de los suministros.

Para las entregas de los equipos y accesorios, el contratista deberá coordinarse con la Comisión de Recepcion de los equipos nombrada para tal fin, dirigida por Dirección Médica, quien facilitara el calendario de entrega en cada sitio, con cinco (5) días calendario de anticipación, a la fecha establecido en los tiempos de entrega ofertados, en conjunto con el personal de almacén central designado por el IHSS para programar el día y la hora de la recepción.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Plazo de presentación: 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser del quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar de conformidad a ley.

b) GARANTIA DE CALIDAD

- Plazo de presentación: cinco días hábiles después de la recepción del suministro.
- Valor: La garantía de Calidad del contrato deberá ser por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual de cada equipo entregado.
- Vigencia: el plazo *de la vigencia de la garantía de calidad será de un año* contado a partir de la recepción de cada equipo o accesorio.

a) CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO.

- Plazo de presentación: con la entrega de cada recepción de los equipos.
- Objeto: responder por reclamos por desperfectos de fábrica.
- Vigencia: *un año* contado a partir de la recepción de cada equipo.

CC-08 FORMA DE PAGO

El IHSS realizara el pago contra acta de recepción que contempla la entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación de los equipos ofertados, esto último en los casos que aplique.

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por 0.36% por cada día de atraso en que incurra por el valor de cada entrega, según plan de entrega presentado en su oferta, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2020.

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ET-01 NORMATIVA (NO APLICA)

ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 004-2020				
Partida	1			
Descripción	CAJA DE TRANSPORTE PARA VACUNAS, TIPO A			
Marca				
Modelo				
País de Origen				

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones Ofrecidas	Folio de Cumplimiento
		Caja de transporte que garantice una cadena de frío intacta para períodos de transportes entre 24 horas y 8 días.		
		Tipo de refrigeración pasiva		
		Temperatura de trabajo: +2 °C - +8 °C.		
		Capacidad total: entre 4-6 litros		
		Volumen para vacunas: 1,5-3 litros		
		Capacidad para almacenar icepacks entre 0.3-1 litros		
		Material de construcción: polietileno o similares		
		Con material de aislamiento poliuretano o similar, con capacidad de mantener la temperatura.		
		Accesorios		
		Acumuladores de frio o icepacks para paredes laterales, superior e inferior		
		soporte para ampollas en PPI		
		Compartimento para documentos frontal y posterior para la debida identificación de los bienes en carga.		
		Cinta de transporte ajustable		
		Bastidor o soporte para fijación en caso de transporte		
		Certificados de calidad internacional: test OMS, certificado y código PQS, ISO.		
		Garantia de 2 años		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 004-2020				
Partida	2			
Descripción	CAJA DE TRANSPORTE PARA VACUNAS, TIPO B			
Marca				
Modelo	Modelo			
País de Origen				

oferente	cantidad	especificaciones solicitadas	especificaciones ofrecidas	Folio de Cumplimiento
		Caja de transporte que garantice una cadena de frío intacta para períodos de transportes entre 24 horas y 8 días.		
		Tipo de refrigeración pasiva		
		Temperatura de trabajo: +2 °C - +8 °C.		
		Capacidad total: entre 40-44 litros		
		Volumen para vacunas: 18-20 litros		
		Con capacidad para almacenar icepacks entre 0.6-1 litros		
		Material de construcción: polietileno o similares		
		Con material de aislamiento poliuretano o similar, con capacidad de mantener la temperatura.		
		Accesorios		
		Acumuladores de frio o icepacks para paredes laterales, superior e inferior la cantidad de estos deben ser suministrados de manera correcta para cada equipo		
		Soporte para ampollas en PPI		
		Compartimento para documentos frontal y posterior para la debida identificación de los bienes en carga.		
		Cinta de transporte ajustable		
		Bastidor o soporte para fijación en caso de transporte		
		Certificados de calidad internacional: test OMS, certificado y código PQS, ISO.		
		Garantia de 2 años		

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 004-2020				
Partida		3			
Descripo	ión	REFRIGERADOR Y CONGELADOR PARA BIOLÓGICOS			
Marca					
Modelo					
País de (Origen				
Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones Ofrecidas	Folio de Cumplimiento	
Oferente	Cantidad	Equipo horizontal diseñado para dar servicio a los centros de Vacunación que cuenten con dos compartimientos o cámaras, de refrigeración y congelación. Tipo de refrigeración capaz de mantener temperatura predeterminada programable de +2°C - +8°C adecuada para almacenamiento de vacunas. Sistema de congelador a una temperatura de +10°C. programable Volumen para vacunas:50- 70 litros Con capacidad para almacenar 20 a 22 icepacks con volumen 0.5-0.6 litros Elaborado de material rotomoldeado (una sola pieza) de polietileno o similares Material de aislamiento espuma de piliuretano o similar, con un espesor aproximado de 100mm, capaz de garantizar mantener la temperatura e integridad de la carga a transportar. Alimentación eléctrica: 110 V, 60 Hz, Consumo energético: A++ o A+ Tipo y calidad de refrigerante libre de CFC (ecológico). Accesorios Acumuladores de frio o icepacks para paredes laterales,			
		superior e inferior los suficientes para cubrir dimensiones internas Cesta o canasta para almacenamiento de vacunas y separadores, Compartimento para documentos frontal y posterior para			
		la debida identificación de los bienes en carga. Con sistema de monitoreo en tiempo real de temperatura y memoria de eventos, display digital. Debe contar con su protector de voltaje (UPS)			
		Entrega del manual de usuario Deben realizar una capacitación de usuario al personal Certificados de calidad internacional: test OMS,			
		certificado y código PQS, ISO. Pre-instalación completa Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS Garantía del Equipo: 2 años			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 004-2020						
Partida		4				
Descripción		REFRIGERADOR PARA BIOLÓGICOS				
Marca						
Modelo						
País de O	rigen		T			
Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones Ofrecidas	Folio de Cumplimiento		
		Equipo horizontal diseñado para dar servicio a los				
		centros de Vacunación que cuenten con un				
		compartimiento de refrigeración.				
		Compuesta por contenedores o Icepacks que se				
		congelen cuando se operen en períodos de carga y en caso de fallo de la alimentación eléctrica.				
		Temperatura predeterminada y programable de				
		+2°C - +8°C adecuada para almacenamiento de vacunas.				
		Rango de configuración con sistema de alarmas				
		Capacidad total: entre 250-280 litros y Volumen para vacunas:140-160 litros				
		Capacidad para almacenar icepacks entre 0.5-0.6				
		litros				
		Elaborado de material rotomoldeado (una sola				
		pieza) de polietileno o similares				
		Con material te aislamiento espuma de piliuretano				
		o similar, con un espesor aproximado de 100mm,				
		capaz de garantizar mantener la temperatura e				
		integridad de la carga a transportar.				
		Alimentación eléctrica				
		Consumo energético: A++ o A+				
		Tipo y calidad de refrigerante libre de CFC (ecológico).				
		Accesorios				
		Cestas o canastas para almacenamiento de				
		vacunas y separadores,				
		Con sistema de monitoreo en tiempo real de				
		temperatura y memoria de eventos (data logger)				
		Debe contar con su protector de voltaje (UPS)				
		Entrega del manual de usuario				
		Deben realizar una capacitación de usuario al				
		personal.				
		Certificados de calidad internacional: test OMS,				
		certificado y código PQS, ISO.				
		Pre-instalación completa				
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha				
		completa del equipo la cual estará bajo la				
		supervisión de personal del IHSS				
		Garantía del Equipo: 2 años				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 004-2020			
Partida	5		
Descripción	CONGELADOR PARA BIOLÓGICOS		
Marca			
Modelo			
País de Origen			

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones ofrecidas	Folio de Cumplimiento
		Equipo horizontal diseñado para dar servicio a los		
		centros de Vacunación que cuenten con un		
		compartimiento de refrigeración disponible e		
		igualmente de una reserva de frío en la cámara.		
		Compuesta por contenedores o Icepacks que se		
		congelen cuando se operen en períodos de carga		
		y en caso de fallo de la alimentación eléctrica.		
		Tipo de congelación capaz de mantener		
		temperatura predeterminada y programable de -		
		10 a -20°C adecuada para almacenamiento de		
		vacunas.		
		Rango de configuración con sistema de alarmas		
		Capacidad de evaporación automática de agua		
		Capacidad total: entre 220-250 litros		
		Condensador incluido		
		Capacidad para almacenar icepacks entre 0.6-1		
		litros		
		Material te aislamiento tipo Espuma de		
		poliuretano o similar, con un espesor de 100 mm		
		capaz de garantizar mantener la temperatura e		
		integridad de la carga a transportar.		
		Consumo energético: A++ o A+		
		Tipo y calidad de refrigerante libre de CFC		
		(ecológico).		
		Accesorios		
		Tapa con cerradura		
		Cestas para almacenamiento de vacunas y		
		separadores,		
		Con sistema de monitoreo en tiempo real de		
		temperatura y memoria de eventos (data logger)		
		Contar con su protector de voltaje (UPS)		
		Entrega del manual de usuario		
		Deben realizar una capacitación de usuario al		
		personal		
		Certificados de calidad internacional: test OMS,		
		certificado y código PQS, ISO.		
		Pre-instalación completa		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha		
		completa del equipo la cual estará bajo la		
		supervisión de personal del IHSS		
		Garantía del Equipo: 2 años		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 004-2020		
Partida	6	
Descripción	MONITOR DE TEMPERATURA ELECTRONICO	
Marca		
Modelo		
País de Origen		

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones ofrecidas	Folio de Cumplimiento
		Indicador electrónico de temperatura irreversible para cajas pasivas de transporte de vacunas, que muestre si ha estado expuesto a temperaturas más allá de las configuraciones de alarma asignadas y permitidas.		
		Cuando la temperatura se encuentre dentro del rango permitido en la pantalla se debe mostrar el signo OK. Si estuviere expuesto a una temperatura fuera de rango, el signo de ALARMA debera aparecerá en la pantalla.		
		Dispositivo capaz de medir la temperatura real en grados Celsius o Fahrenheit.		
		Indicación de las violaciones de alarma durante los 30 días anteriores (de forma continua), la temperatura diaria mínima y máxima de los últimos 30 días.		
		Tipo de batería: celda de moneda de litio Interfaz de usuario: LCD		
		Temperatura mínima: -20 °C		
		Temperatura máxima: 55°C		
		Precisión: " f+/- 0.5°C		
		Pantalla tipo LCD		
		Material principal: plástico no corroído (ABS)		
		Dimensiones: 12.8 x 7.5 x 1.9 cm		
		Alarma visual		
		Equipo programado de fabrica		
		Entrega del manual de usuario		
		Capacitación de usuario al personal.		
		Certificados de calidad internacional: test OMS, certificado y código PQS, ISO.		
		Garantia de 2 años		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 004-2020				
Partida	7			
Descripción	CAMARA	FRIGORIFICA PARA MEDICAMENTOS, TIPO A		
Marca				
Modelo				
País de Origen				
Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones ofrecidas	Folio de Cumplimiento
		Refrigerador, especialmente diseñado para la		
		conservación de medicamentos sensibles a la		
		temperatura.		
		Capacidad mínima de 1,200 – 1,400 litros		
		Gabinete vertical, rectangular, con controles en la parte superior.		
		Con al menos 10 bandejas móviles de material		
		resistente		
		Temperatura ajustable: +2 °C a +10 °C o rango		
		mayor		
		Con registrador de temperatura para colocar en el interior del refrigerador		
		Con dos puertas con vidrio doble aislante y sistema		
		de cerradura		
		Gabinete montado en soportes fijos, ajustables.		
		Aislamiento de espuma de poliuretano en las		
		paredes del gabinete, expandido en sitio.		
		Con sistema interno de recirculación de aire		
		Compresor sellado, de bajo ruido y de fácil		
		mantenimiento Tipo y calidad de refrigerante libre de CFC		
		(ecológico).		
		Monitor con alarma para el monitoreo continuo de		
		temperatura.		
		Voltaje de alimentación: 220 V; 60 Hz.		
		Con sistema de respaldo eléctrico (Baterías		
		internas o UPS)		
		Categoría A+ o A++, control de temperatura		
		interno. Incluir capacitaciones a personal técnico y usuarios		
		Se deberán entregar manuales, en físico o digital,		
		de usurario y servicio.		
		Debe contar con certificado de calidad		
		internacional EN60601, CE, ISO, FDA.		
		Pre-instalación completa		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha		
		completa del equipo la cual estará bajo la		
		supervisión de personal del IHSS		
		Garantia de 2 años		

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 004-2020				
Partida	8				
Descripción	CAMARA FRIGORIFICA PARA MEDICAMENTOS, TIPO B				
Marca					
Modelo					
País de					
Origen					

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones ofrecidas	Folio de Cumplimiento
		Refrigerador, especialmente diseñado para la conservación de medicamentos sensibles a la temperatura.		
		Capacidad mínima de 600 – 800 litros		
		Gabinete vertical, rectangular, con controles en la parte superior.		
		Con al menos 5 bandejas móviles de material resistente		
		Temperatura ajustable: +2 °C a +10 °C o rango mayor		
		Con registrador de temperatura para colocar en el interior del refrigerador		
		Con bandejas telescópicas en el interior del gabinete		
		Con una puerta con vidrio doble aislante y sistema de cerradura		
		Gabinete montado en soportes fijos, ajustables.		
		Aislamiento de espuma de poliuretano en las paredes del gabinete, expandido en sitio.		
		Con sistema interno de recirculación de aire		
		Tipo y calidad de refrigerante libre de CFC (ecológico).		
		Monitor con alarma para el monitoreo continuo de temperatura.		
		Voltaje de alimentación: 220 VAC; 60 Hz.		
		Categoría A+ o A++, control de temperatura interno.		
		Con sistema de respaldo eléctrico (Baterías internas o UPS)		
		Incluir capacitaciones a personal técnico y usuarios		
		Se deberán entregar manuales, en físico o digital, de usurario y servicio.		
		Debe contar con certificado de calidad internacional EN60601, CE, ISO, FDA.		
		Pre-instalación completa		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS		
		Garantia de 2 años		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 004-2020				
Partida	9			
Descripción	CAMARA FRIGORIFICA PARA MEDICAMENTOS, TIPO C			
Marca				
Modelo				
País de Origen				

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones ofrecidas	Folio de Cumplimiento
		Control inteligente de funciones, de una puerta.		
		Temperatura que oscile entre 2°C y 8°C.		
		De tres a cuatro compartimientos		
		Monitor con alarma para el monitoreo continuo de temperatura.		
		Refrigerador con capacidad a 120 a 150 litros.		
		Sistema de NO FROST (Defrost)		
		Categoría A+ o A++, control de temperatura interno.		
		Tipo y calidad de refrigerante libre de CFC (ecológico).		
		Con sistema de respaldo eléctrico (Baterías internas o UPS)		
		Incluir capacitaciones a personal técnico y usuarios		
		Se deberán entregar manuales, en físico o digital, de usurario y servicio.		
		Debe contar con certificado de calidad internacional EN60601, CE, ISO, FDA.		
		Pre-instalación completa		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS		
		Garantia de 2 años		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 004-2020		
Partida	10	
Descripción	CAMARA FRIGORIFICA PARA LABORATORIO	
Marca		
Modelo		
País de Origen		

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones ofrecidas	Folio de Cumplimiento
		Refrigerador especialmente diseñado para		
		almacenar reactivos, muestras y controles de		
		laboratorio		
		Capacidad mínima de 1,300 – 1,500 litros		
		Gabinete vertical, rectangular, con controles en la parte superior.		
		Con 8 a 10 bandejas móviles como mínimo de		
		material resistente		
		Temperatura ajustable: +2 °C a +10 °C o rango		
		mayor		
		Con registrador de temperatura para colocar en el interior del refrigerador		
		Con bandejas telescópicas en el interior del gabinete		
		Con dos puertas con vidrio doble aislante y sistema de cerradura		
		Gabinete montado en soportes fijos, ajustables.		
		Aislamiento de espuma de poliuretano en las paredes del gabinete, expandido en sitio.		
		Con sistema interno de recirculación de aire		
		Compresor sellado, de bajo ruido y de fácil mantenimiento		
		Tipo y calidad de refrigerante libre de CFC (ecológico).		
		Monitor con alarma para el monitoreo continuo de temperatura.		
		Voltaje de alimentación: 220 V; 60 Hz.		
		Eficiencia energética de categoría A+ o A++, control de temperatura interno.		
		Con sistema de respaldo eléctrico (Baterías internas o UPS)		
		Incluir capacitaciones a personal técnico y usuarios		
		Se deberán entregar manuales, en físico o digital, de usurario y servicio.		
		Debe contar con certificado de calidad internacional EN60601, CE, ISO, FDA.		
		Pre-instalación completa		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha		
		completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS		
		Garantia de 2 años		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 004-2020		
Partida	11	
Descripción	CONGELADOR PARA PLASMA SANGUINEO	
Marca		
Modelo		
aís de Origen		

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones Ofrecidas	Folio de Cumplimiento
		Capacidad de 600 a 800 Litros		
		Rango de Temperatura de -20 a -35°C		
		Condensador incluido		
		Método automático de descongelación		
		Monitor con alarma para el monitoreo continuo de temperatura.		
		Control con micro procesador alarmas altas y bajas, alarma por fallo de energía,		
		Equipo de una sola puerta		
		Interior de acero inoxidable con 4 a 6 gavetas		
		Aislamiento de poliuretano no CFC que mantenga la temperatura.		
		Voltaje de alimentación: 220 V; 60 Hz.		
		Con sistema de respaldo eléctrico (Baterías internas o UPS)		
		Incluir capacitaciones a personal técnico y usuarios		
		Debe contar con certificado de calidad internacional EN60601, CE, ISO, FDA.		
		Se deberán entregar manuales, en físico o digital, de usurario y servicio.		
		Pre-instalación completa		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS		
		Garantia de 2 años		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 004-2019						
Partida	12					
Descripción	CAMARA FRIGORIFICA PARA BANCO DE SANGRE					
Marca						
Modelo						
País de Origen						

Oferente	Cantidad	Especificaciones solicitadas	Especificaciones ofrecidas	Folio de Cumplimiento
		Refrigerador especialmente diseñado para		•
		almacenar productos sanguíneos		
		Capacidad mínima de 600 – 800 litros Cajones sólidos a prueba de líquidos		
		Temperatura ajustable: +2 °C a +10 °C o rango mayor		
		Con registrador de temperatura para colocar en el interior del refrigerador		
		Con bandejas telescópicas en el interior del gabinete		
		Con una puerta con vidrio doble aislante y sistema de cerradura		
		Gabinete montado en soportes fijos, ajustables.		
		Aislamiento de espuma de poliuretano en las paredes del gabinete, expandido en sitio.		
		Con sistema interno de recirculación de aire		
		Compresor sellado, de bajo ruido y de fácil mantenimiento		
		Tipo y calidad de refrigerante libre de CFC (ecológico).		
		Monitor con alarma para el monitoreo continuo de temperatura.		
		Voltaje de alimentación: 220 V; 60 Hz.		
		Eficiencia energética de categoría A+ o A++, control de temperatura interno.		
		Con sistema de respaldo eléctrico (Baterías internas o UPS)		
		Incluir capacitaciones a personal técnico y usuarios		
		Se deberán entregar manuales, en físico o digital, de usurario y servicio.		
		Debe contar con certificado de calidad internacional EN60601, CE, ISO, FDA.		
		Pre-instalación completa.		
		Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS		
		Garantia de 2 años		

CARACTERISTICAS TECNICAS

No.	Equipo	Lugar de Entrega	Visita de campo	Tiempo de Garantia	Pre- instalación completa	Instalación	Mantenimiento preventivo por dos (2) años
1	Cajas de transporte para vacunas Tipo A	Según cuadro de distribución	Obligatoria	Dos años	Obligatoria	Obligatoria	Protocolo de fabrica
2	Cajas de transporte para vacunas Tipo B	Según cuadro de distribución	Obligatoria	Dos años	Obligatoria	Obligatoria	Protocolo de fabrica
3	Refrigerador y congelador para biológicos	Según cuadro de distribución	Obligatoria	Dos años	Obligatoria	Obligatoria	Protocolo de fabrica
4	Refrigerador para biológicos	Según cuadro de distribución	Obligatoria	Dos años	Obligatoria	Obligatoria	Protocolo de fabrica
5	Congelador para biológicos	Según cuadro de distribución	Obligatoria	Dos años	Obligatoria	Obligatoria	Protocolo de fabrica
6	Monitor de temperatura electrónico	Según cuadro de distribución	Obligatoria	Dos años	Obligatoria	Obligatoria	Protocolo de fabrica
7	Cámara frigorífica para medicamentos, Tipo A	Según cuadro de distribución	Obligatoria	Dos años	Obligatoria	Obligatoria	Protocolo de fabrica
8	Cámara frigorífica para medicamentos, Tipo B	Según cuadro de distribución	Obligatoria	Dos años	Obligatoria	Obligatoria	Protocolo de fabrica
9	Cámara frigorífica para medicamentos, Tipo C	Según cuadro de distribución	Obligatoria	Dos años	Obligatoria	Obligatoria	Protocolo de fabrica
10	Cámara frigorífica para Laboratorio	Según cuadro de distribución	Obligatoria	Dos años	Obligatoria	Obligatoria	Protocolo de fabrica
11	Congelador para plasma sanguíneo	Según cuadro de distribución	Obligatoria	Dos años	Obligatoria	Obligatoria	Protocolo de fabrica
12	Refrigerador para Banco de Sangre	Según cuadro de distribución	Obligatoria	Dos años	Obligatoria	Obligatoria	Protocolo de fabrica

ET-03 ACCESORIOS

Detalle de los accesorios que deben acompañar necesariamente al suministro principal (ver especificaciones)

ET-04 SERIES (no aplica)

ET-05 CATÁLOGOS

Se solicita presentar el brochure técnico del equipo médico ofertado, debe ser el catálogo oficial del fabricante, en casos que aplique.

ET-06 OTROS

- Se solicita incluir carta de autorización de fabricante original, en caso de no contar con constancia de la Secretaria de Desarrollo económico de ser distribuidor o representante de los equipos que oferta. En el cuadro de ET-02, debe contener también marca, modelo, país de origen y fabricante.
- 2. La visita de Campo es de carácter obligatoria para calcular la preinstalación e instalación de los Equipos (medición de voltajes y accesibilidad de tomacorriente y/o transformadores si se requieren) misma que se realizará conforme a cuadro; la persona responsable de la visita es la Dra. Carolina Lazo, representante de la Dirección Médica Nacional, Tel: 2238-2620: de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha	Unidad de Salud	Responsable del IHSS
02/03/2020	Hospital de Especialidades	Ing. Josué Pérez
03/03/2020	Periférica #1, 2 y 3. Adulto Mayor	Ing. Josué Pérez
04/03/2020	Choluteca y Monjaras	Ing. Josué Pérez
05/03/2020	Danlì y El Paraíso	Ing. Josué Pérez
06/03/2020	Catacamas	Ing. Josué Pérez
09/03/2020	Hospital Regional del Norte	Ing. Alejandro Zavala
10/03/2020	Periférica Calpules, Zip San Jose, Tepeaca, Naco y Parque Green Valley	Ing. Alejandro Zavala
11/03/2020	Regional Choloma, Zip Choloma, Zip Honduras, Zip San Miguel y Zip Inhdelva	Ing. Alejandro Zavala
12/03/2020	Regional Villanueva, Maternidad Villanueva y Zip Buena Vista	Ing. Alejandro Zavala
13/03/2020	Regionales Progreso, La Ceiba y Tocoa	Ing. Alejandro Zavala

3. Previo a la firma del contrato el oferente que resulte adjudicado, debera presentar Certificación Actualizada, de los Técnicos Biomédicos por parte del Fabricante.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

(h)	No tenem	os conflicto	de interes	ses de confo	ormidad cor	ı la Cláusi	ıla 4 de l	as IAO
111	i i i o i chi chi i	os commeto	uc micros	ocs ac come	minuau coi	i ia Ciaust	na 1 uc i	asin

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente	autorizado	para	firmar	la	oferta	por	y er	ı nombre	de:	[indicar	el	nombre	com	pleto
del Oferente]														

El día	del mes	del año	[indicar la fecha
de la firmal			•

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo	, mayor (de edad,	de e	estado	civil	l		, de
nacionalidad	, con	domicilio	en					
		у	con	Tarje	ta de	Iden	tidad/pasap	orte No.
act	uando en mi cond	ición de rep	resen	tante l	egal d	e	(Indicar e	Nombre
de la Empresa Oferente	En caso de Con	sorcio indic	car al	Cons	orcio	y a	las empresa	as que lo
integran)				_, [or	la	presente	HAGO
DECLARACIÓN JURAI	OA: Que ni mi per	rsona ni mi	repre	sentad	a se e	ncue	ntran comp	rendidos
en ninguna de las prohibio	iones o inhabilida	ades a que se	e refie	eren lo	s artíc	culos	15 y 16 de	la Ley de
Contratación del Estado, o	que a continuación	n se transcri	ben:				•	•

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva:
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen,

puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo	cual fi	rmo la pre	esente ei	n la	ciudad	de	 			,
Departamento	de		,	a	los _		 días	de	mes	de
		de _			•					
Firma:										

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

No.		Cantidad	1	2	3	4	(2+3+4)
Partida	Nombre del Equipo	Solicitada	Precio Unitario	Total	Precio de Capacitación	Precio de Instalación	Monto Total
1	Cajas de transporte para vacunas Tipo A	63					
2	Cajas de transporte para vacunas Tipo B	21					
3	Refrigerador y congelador para biológicos	21					
4	Refrigerador para biológicos	21					
5	Congelador para biológicos	2					
6	Monitor de temperatura electrónico	84					
7	Cámara frigorífica para medicamentos, Tipo A	13					
8	Cámara frigorífica para medicamentos, Tipo B	14					
9	Cámara frigorífica para medicamentos, Tipo C	37					
10	Cámara frigorífica para Laboratorio	3					
11	Congelador para plasma sanguíneo	1					
12	Cámara Frigorífica para Banco de Sangre	2					

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender los impuestos sobre ventas, ya que el IHSS está exento de ellos.

Plazos de entrega

Los tiempos de entrega indicados en la columna de Tiempo de Entrega son días calendarios y empiezan a contar después del día hábil siguiente de la recepcion de la orden de compra:

No.	Equipo	Tiempo de entrega
1	Cajas de transporte para vacunas Tipo A	60 - 90 días
2	Cajas de transporte para vacunas Tipo B	60 - 90 días
3	Refrigerador y congelador para biológicos	60 - 90 días
4	Refrigerador para biológicos	60 - 90 días
5	Congelador para biológicos	60 - 90 días
6	Monitor de temperatura electrónico	60 - 90 días
7	Cámara frigorífica para medicamentos, Tipo A	60 - 90 días
8	Cámara frigorífica para medicamentos, Tipo B	60 - 90 días
9	Cámara frigorífica para medicamentos, Tipo C	60 - 90 días
10	Cámara frigorífica para Laboratorio	60 - 90 días
11	Congelador para plasma sanguíneo	60 - 90 días
12	Refrigerador para Banco de Sangre	60 - 90 días

Este listado debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

			UNIDAD DE SALUD DEL IHSS																							
Pda	Equipo	Cantida d total	H GE	HR N	P# 1	P# 2	P# 3	Adul to May or	Cataca mas	Cholut eca	Moja ras	Da nlì	El Para íso	Calpu les	Tepe aca	Na co	Cholo ma	Villanu eva	Progr eso	La Cei ba	Toc oa	Roat án	Farmacia s Centraliz adas*	Matern idad Villanu eva	Coordin ación de Farmaci a	Canti dad Total
1	Cajas de transporte para vacunas Tipo A	63	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		3		63
2	Cajas de transporte para vacunas Tipo B	21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1		21
3	Refrigerador y congelador para biológicos	21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1		21
4	Refrigerador para biológicos	21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1		21
5	Congelador para biológicos	2	1	1																						2
6	Monitor de temperatura electrónico	84	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4		4		84
7	Cámara frigorífica para medicamentos , Tipo A	13	3	9	1																					13
8	Cámara frigorífica para medicamentos , Tipo B	14	2	5			1	1		1							1		1		1				1	14
9	Cámara frigorífica para medicamentos , Tipo C	37	6	17					1		1	1	1			1						1	7	1		37
10	Cámara frigorífica para Laboratorio	3	2	1																						3

	Congelador	1													
11	para plasma		1												1
	sanguíneo														
	Cámara	2													
12	Frigorífica para		1	1											2
12	Banco de		1	1											
	Sangre														

*Farmacias Centralizadas

Cámara frigorífica de Farmacia, Tipo C	Cantidad	Total
Zip San Jose (Calpules)	1	
Zip Choloma (Choloma)	1	
Zip Honduras (Choloma)	1	
Zip San Miguel (Choloma)	1	7
Zip Inhdelva (Choloma)	1	
Zip Buena Vista (Villanueva)	1	
Parque Green Valley (Naco)	1	

FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA	DE MANTENIMI	ENTO 1	DE OFERTA N	o	
FECHA DE EMISION	:				
AFIANZADO/GARAN	TIZADO:				
DIRECCION Y TELE	FONO:				
Afianzado/Garantizado,		la	OFERTA,	presentad	, para garantizar que el la en la licitación prestación del
Servicio"				·	prestación des
SUMA AFIANZADA/O	GARANTIZADA:				
VIGENCIA	De:		Hasta:		
BENEFICIARIO:					
PUDIERAN HABER, S DEL VALOR TOTAI CONTRAVENGA LO SU CUMPLIMIENTO	SI FUERE EL CAS L. QUEDANDO E ANTERIOR. LA F SE EXIGIRÁ POR Y COMPETENO	SO, QU NTENI PRESEN LA VÍ	E SE HARAN (DIDO QUE ES NTE TENDRÁ (A DE APREMIO	CON POST NULA CU CARÁCTE O. SOMETI	IO DE LOS AJUSTES QUE ERIORIDAD A LA ENTREGA JALQUIER CLÁUSULA QUE R DE TÍTULO EJECUTIVO Y ÉNDOSE EXPRESAMENTE A DEL DEPARTAMENTO DE
					ncondicionales, irrevocables y de <u>la cláusula obligatoria.</u>
 No acepta la co Si después de la re Cumplimiento. 	durante el período de rrección de los errore aber sido notificado	e valide: es (si los de la ac rehúsa	z de la misma. s hubiere) del Preceptación de su C firmar el Contra	Oferta por el ato, o se re	rta. Contratante durante el período de húsa a presentar la Garantía de
	te la presente Fianza del año			de	, Municipio de, a los

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIAI DE CUMPLIMIEI			
FECHA DE EMIS	ION:		
AFIANZADO/GAI	RANTIZADO:		
DIRECCION Y TE	ELEFONO:		
Afianzado/Garantiza términos, cláusulas	ndo, salvo fuerza mayo, responsabilidades	or o caso fortuito debidamente compr y obligaciones estipuladas en el	, para garantizar que el robados, CUMPLIRA cada uno de los contrato firmado al efecto entre el" ubicado en
SUMA AFIANZADA/ GA	RANTIZADA:		
VIGENCIA	De:	Hasta:	
BENEFICIARIO:			
POR EL MONT ACOMPAÑADA REQUISITO, PUI VIGENCIA DE LA BENEFICIARIO (Y DE EJECUCIÓN EMISOR DEL TÍT DE LA REPÚBLIO	O TOTAL DE I DE UNA RESOLU DIENDO REQUERI GARANTÍA/FIAN CONSTITUYE UNA NAUTOMÁTICA; E TULO, AMBAS PAF CA DEL DOMICIL	LA MISMA A SIMPLE REQ JCIÓN FIRME DE INCUMPL IRSE EN CUALQUIER MOME ZA. LA PRESENTE GARANTÍA/ . OBLIGACIÓN SOLIDARIA, IN CN CASO DE CONFLICTO ENTR RTES SE SOMETEN A LA JURIS	TÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA QUERIMIENTO BENEFICIARIO, IMIENTO, SIN NINGÚN OTRO ENTO DENTRO DEL PLAZO DE FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL ICONDICIONAL, IRREVOCABLE RE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE ESDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES RESENTE CLÁUSULA ESPECIAL DICIÓN".
	ncarias o fianzas em cláusula especial obl		o deberán adicionarse cláusulas que
	emite la presente Fiar del año		Municipio de, a los

FIRMA AUTORIZADA

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

_	TIA / FIANZA] LIDAD:			
FECHA DE EMISION:				
AFIAN	ZADO/GARANTIZADO:			
DIREC	CION Y TELEFONO:			
	[a/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía] antizar la calidad del suministro del Proceso: "[indicar el nombre de la licitación" ubicado en la ubicación]. Construido/entregado por el [Afianzado/Garantizado]			
SUMA [AFIAN	ZADA/ GARANTIZADA]:			
VIGEN	CIA De: Hasta:			
BENEF	[CIARIO:			
Todas la	s garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.			
PERJU HARAN ENTEN ANTER CUMPI EXPRE	SPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN CIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO DIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO IOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU IMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE SAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEI FAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."			
	ntías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocable			
•	lización automática <u>y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula</u>			
obligato				
1. 2. 3.	derá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado: Retira su oferta durante el período de validez de la misma. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante e período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.			
	lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de			
a los	del mes de del año			

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

<u>1.</u>	<u>Definiciones</u>
<u>2.</u>	Documentos del Contrato
1. 2. 3. 4. 5.	Fraude y Corrupción
<u>4.</u>	<u>Interpretación</u>
<u>5.</u>	<u>Idioma</u>
<u>6.</u>	<u>Consorcio</u>
<u>7.</u>	<u>Elegibilidad</u>
7. 8. 9.	<u>Notificaciones</u>
<u>9.</u>	<u>Ley aplicable</u>
<u>10.</u>	Solución de controversias
<u>11.</u>	Alcance de los suministros.
<u>12.</u>	Entrega y documentos.
<u>13.</u>	Responsabilidades del Proveedor
<u>14.</u>	Precio del Contrato
<u>15.</u>	Condiciones de Pago
<u>16.</u>	<u>Impuestos y derechos</u>
<u>17.</u>	Garantía Cumplimiento
<u>18.</u>	Derechos de Autor
<u>19.</u>	Confidencialidad de la Información.
<u>20.</u>	<u>Subcontratación</u>
<u>21.</u>	Especificaciones y Normas
<u>22.</u>	Embalaje y Documentos
<u>23.</u>	<u>Seguros</u> .
<u>24.</u>	<u>Transporte</u>
<u>25.</u>	<u>Inspecciones y Pruebas</u>
<u> 26.</u>	<u>Liquidación por Daños y Perjuicios</u> .
<u>27.</u>	Garantía de los Bienes
<u>28.</u>	<u>Indemnización por Derechos de Patente</u>
<u>29.</u>	<u>Limitación de Responsabilidad</u>
<u>30.</u>	Cambio en las Leyes y Regulaciones
<u>31.</u>	Fuerza Mayor
<u>32.</u>	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
33.	Prórroga de los Plazos.
34.	Terminación
<u>35.</u>	<u>Cesión</u>

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
 - (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
 - (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
 - (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras

- obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición

del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos

derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

13. Responsabilidade s del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.

- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de

- la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres(3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato:
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
 - (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
 - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
 - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
- 34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

35. Cesión

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: IHSS		
CGC 1.1(a)	El lugar y nombre del Proyecto es "ADQUISCION E INSTALACION DE EQUIPO PARA LA RED DE FRIO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL"		
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: no aplica		
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será:		
	Atención: Dr. Richard Zablah Director Ejecutivo Interino del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412		
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentaran ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Comisión Interventora del IHSS.		
CGC 12.1	Forma, Lugar de Entrega y Recepción:		
	Los bienes por adquirirse sobre la base de esta licitación tienen que ser entregados nuevos y en perfecto estado a satisfacción del IHSS.		
	La comisión de recepción nombrada por la Unidad Ejecutora de Proyectos, será la responsable para evaluar la recepción del bien que se adquieran y certificar que la Entrega es conforme a lo requerido en estas bases, a lo establecido en el contrato y a los intereses del IHSS.		
	La Dirección Médica Nacional, notificara el calendario de entrega en cada sitio, con cinco (5) días calendario de anticipación, a la fecha establecido en los tiempos de entrega ofertados.		
	El contratista hará las entregas del equipo y accesorios medico de conformidad con los términos del contrato suscrito por el IHSS, dentro de		

los plazos establecidos en las especificaciones técnicas de estas bases de licitación.

Conforme al calendario, el Contratista debera efectuar la pre-instalación de los equipos.

Después de haberse constatado que el equipo se ajusta a las características y especificaciones técnicas exigidas, se procederá a extender el Acta de Recepción Provisional suscrita por la comisión de recepción.

Cuando por cualquier causa le sean rechazados, los suministros que presenten para su recepción, el **contratista** deberá reponerlos en las cantidades que correspondan y conforme a las especificaciones técnicas exigidas en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario posteriores a la fecha en que la comisión de recepción del Instituto, comunique por escrito el rechazo de los mismas, de no suceder así se aplicara lo dispuesto en estas bases de licitación.

El oferente deberá contemplar que para la entrega del equipo deberá incluir los siguientes servicios:

- Entregar el suministro en el lugar de destino Final establecido en estas bases.
 - Incluir personal para carga y descarga en el lugar de Recepción establecido.
 - Proveer las herramientas necesarias para la carga, descarga los suministros.

Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:

- (i) Factura original del Proveedor,
- (ii) Copia del Contrato.
- (iii) Copia del Acta de Instalación
- (iv) Copia de acta de Recepción del suministro
- (v) Copia de la Garantía de Calidad.

Si el Comprador no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.

CGC 15.1 Modelo de disposición:

Los pagos se realizarán en Lempiras conforme a las entregas realizadas.

CGC 15.5

El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: No aplica

CGC 17.3	Se requerirá" una Garantía de Cumplimiento	
	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancarias emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, cheque Certificado, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de la recepción de los bienes	
	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras	
CGC 17.5	Se requerirá" la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto de los equipos entregados, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final	
	[Si se requiere una Garantía de calidad, inserte: "el tiempo de vigencia de la Garantía de Calidad deberá ser: un año.	
CGC 25.1	Si Aplica	
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa 0.36 % por cada día de atraso en la entrega según plan de entrega presentado.	
	Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato "EL INSTITUTO", podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.	

ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONODUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo Nº PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la Repúblicas, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. Nº08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte__xxxxx hondureño, mayor de edad, _____, y de este domicilio con dirección en xxxxx_, con número de celular ____, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD** ., según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número ____ del ____ de _____ de ______, ante los oficios del notario ________; inscrito bajo el tomo _____, numero _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No______ en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO DE ADQUISICION E INSTALACION DE RED DE FRIO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE EOUIPO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO; manifiesta "EL INSTITUTO" que mediante Resolución Nº del de de , La Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) derivado de la Licitación Pública Nacional N°004-2020, adjudico lo siguiente: partida 1, partida 2,12, Describiendo cada equipo o accesorios con técnicas especificaciones ofertadas aceptadas **SEGUNDA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor de todos los bienes a suministrar por "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de xxxxxxxx_**LEMPIRAS EXACTOS** (L _______), para un valor total por L..... desglosado así: partida 1 por L. xx, partida 2 por L. xxx, etc. El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón equipamiento médico del presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal de 2020, se harán pagos en moneda nacional (Lempiras). El

CONTRATO DE ADQUISICION E INSTALACIOIN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA RED DE FRIO PARA ANEXO SALA DE OBSERVACION DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL GENERAL DE

proveedor requerirá el pago al "INSTITUTO" y adjuntará a la solicitud, copia de contrato, la factura a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, acta de recepción provisional de los bienes recibidos, acta de instalación y copia garantía de calidad. TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". CUARTA: PAGO DE **IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS**; todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados para los suministros contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO"; QUINTA: PLAZO DE ENTREGA; "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar a satisfacción del "INSTITUTO" los bienes objeto del contrato, iniciando la entrega de los bienes conforme plan de entregas y cantidades indicadas en las bases de licitación y la oferta presentada en un periodo así: Partida 1, partida 2 Partida 3.... a partir del día hábil siguiente a la notificación, según plan por cada Partida; SEXTA: REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS; los defectos en los bienes serán cubiertos por "EL CONTRATISTA", sin costo alguno para "EL INSTITUTO", en caso de que los suministros no se hallen en estado de ser recibidos, por defectos o averías visibles, o cualquier otra razón calificada se hará constar esta circunstancia en el Acta de recepción provisional parcial, pudiendo "EL INSTITUTO", conceder hasta un término de 20 días calendario a partir de su notificación, para que proceda al reemplazo de los suministros defectuosos, o en su caso, para que proceda a una nueva entrega. Si el cumplimiento en la entrega es satisfactorio. "EL INSTITUTO" a través de la comisión de recepción, extenderá al proveedor el Acta de Recepción provisional final, indicando en ella, que el suministro ha sido entregado a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", de conformidad a la calidad y especificaciones técnicas solicitadas, posterior al acta de instalación por parte de la comisión de recepcion, debiendo el proveedor sustituir parcialmente la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad sobre el valor del suministro entregado. Una vez recibida la totalidad del suministro objeto del contrato y los mismos hayan sido cubiertos por la garantía de calidad de un año, "EL INSTITUTO", extenderá al proveedor el Acta de Recepción final. SEPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; diez días calendarios después de la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente 3 meses adicionales después del plazo previsto para la entrega total de los productos. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. OCTAVA: GARANTIA DE CALIDAD; para garantizar la calidad

de los bienes a suministrar, una vez que se haya efectuado la recepción total de equipo y accesorios médicos "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes descrito en la Cláusula Primera de este contrato "equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de los equipos entregados, con una vigencia mínima de un (1) año, esta garantía debe ser expedida a nombre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en moneda nacional y consistirá en una Garantía Bancaria o fianza expedida por el sistema bancario nacional de este país, La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" y a ejecutar la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por "EL INSTITUTO", una vez cumplido el plazo de un año. En caso de descubrir, durante el período de garantía que los equipos recibidos presentan defectos, "EL CONTRATISTA" deberán cambiarlos siguiendo el procedimiento establecido en las CLAUSULA SEXTA, presentando cada dependencia el informe del reclamo correspondiente, a la Gerencia Administrativa y a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, quienes deberán remitirlo al CONTRATISTA y si dicho reclamo no es atendido de conformidad en el plazo señalado, "EL INSTITUTO", podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula. NOVENA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. DECIMA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; "DECIMA PRIMERA: CESION DEL **CONTRATO O SUB-CONTRATACION**; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE SANCION POR **INCUMPLIMIENTO**; en caso de demoras no justificadas en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas PRIMERA, "EL CONTRATISTA" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa 0.36 % por cada día de atraso en que incurra por el valor de cada entrega, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como retraso en la entrega si los bienes son devueltos por defectos u errores. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato "EL INSTITUTO", podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. "EL INSTITUTO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. DECIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES; "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega de los bienes y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 69 del Decreto N°141-2017 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2018, publicado el 19 de enero de 2018, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato, DECIMA SEPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO; El presente contrato entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y la posterior suscripción y terminará por el cumplimiento normal de la entrega de los bienes establecidas en el plan de entregas por partida, según plan de entrega por Ítem así: detallar por partida cada plazo; DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO; forman parte de este CONTRATO: Los invitación para participar en esta licitación, las bases de la Licitación Publica Nº 004-2020, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "LA CONTRATANTE" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. VIGÉSIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2018 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N°141-2017 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2018, se transcribe el Artículo 69 del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece VIGESIMA PRIMERA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRESION CON LA **INFORMACION** CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte;

4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las qué hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral firmado voluntariamente para constancia.". VIGÉSIMA SEGUNDA: del Contrato JURISDICCION Y COMPETENCIA; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil xxxx.

Dr. Richard Zablah Director Ejecutivo XX Representante Legal

Nota:

Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación

Aviso de Licitación

Instituto Hondureño de Seguridad Social
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 004-2020
ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO PARA LA RED DE FRIO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

El Instituto Hondureño de Seguridad Social invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 004-2020 a presentar ofertas selladas para ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO PARA LA RED DE FRIO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

- 1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS.
- 2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 3. Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación, en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. a partir del día jueves 13 de febrero de 2020 en un horario de 8:00 am, a 4:00 pm, previo al pago en efectivo o mediante cheque certificado a nombre del IHSS de TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L300.00), cantidad no reembolsable, que deberá ser cancelada en el Departamento de Tesorería General del Instituto.
- 4. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn) el Portal de Transparencia del **IHSS** ٧ en (www.portalunico.iaip.gob.hn), para consultas o información dirigirse a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, recibiéndose interpretaciones, aclaraciones u omisiones desde la fecha de adquisición de las mismas, hasta diez (10) días calendarios antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.
- 5. Las ofertas deberán ser presentadas en el Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. hasta las 10:00 a.m. del día 23 de marzo de 2020 y ese mismo día a las 10:15 am, hora oficial, en el Auditórium del IHSS, ubicado en el 11 piso, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil que haya comprado el documento base, en presencia de los representantes del IHSS que se designen para este acto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
- 6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por el 2% del monto de la oferta.

Dr. Richard Zablah

Director Ejecutivo Interino Instituto Hondureño de Seguridad Social